



DECRETO N° **1029**

NEUQUÉN, 01 OCT 2007

El Expediente SPC N° 4650-M-86 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras (fs. 78); y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3388, en su Artículo 2°), párrafo 21, se adjudica en venta el Lote 21 de la Manzana P-2 del barrio El Progreso, a favor del señor Calfucura Pedro, C.I. N° 18.099, suscribiéndose el respectivo Boleto de Compraventa con fecha 28-08-87;

Que a fs. R-11 se anexa al expediente de marras nota, avalada por la Comisión Vecinal del barrio El Progreso, en la cual la señora Mellado Flor María solicita regularización del lote citado, en razón de que dicho inmueble se encontraba desocupado desde hace tres (3) años, y por necesidad, lo ocupó junto a su grupo familiar;

Que efectuadas en distintas fechas inspecciones en dicho lote, se constata la real ocupación de la señora Mellado Flor María, D.N.I. N° 4.650.496, junto a su grupo familiar;

Que se publicaron edictos en los medios gráficos como diarios La Mañana del Sur y Río Negro y en el Boletín Oficial, citando y emplazando al señor Calfucura Pedro, para que produzca defensa de sus derechos; a efectos de resolver sin más trámite una vez vencido el plazo estipulado;

Que atento a ello y no habiendo presentación alguna por parte del señor Calfucura Pedro, la Dirección Municipal de Tierras sugiere confeccionar la norma respectiva;

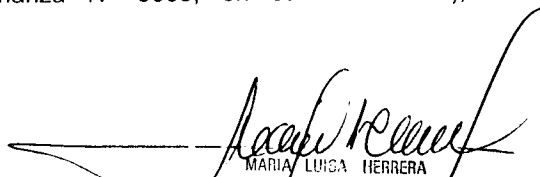
Que por Informe N° 375/02, la Subsecretaría de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto adjunto a fs. 78;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

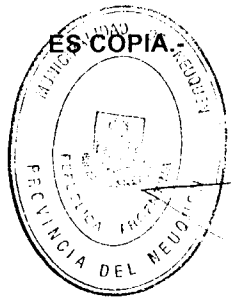
Artículo 1°) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes a favor ----- del señor CALFUCURA PEDRO, C.I. N° 18.099, otorgados por Ordenanza N° 3388, en su Artículo 2°), Párrafo 21, del inmueble


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. G.R.I. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

individualizado como Lote 21, de la Manzana P-2 del barrio El Progreso, que cuenta con una superficie de 311,00 m², con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9187, por incumplimiento de las Cláusulas 6°) y 8°) del Contrato de Compraventa, dándose por resuelta la venta.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-